



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 714-P, DE 14 DE AGOSTO DE
2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1984

Santiago, 08 JUN 2016

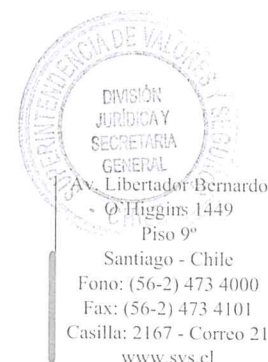
VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; el Decreto N° 446, de 2014, del Ministerio de Hacienda; el DFL N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y el DFL N° 411, de 1982, que Fija el Estatuto de Personal de la Superintendencia de Valores y Seguros, ambos del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N°s 439-P y 714-P, de 2014 y 2015, respectivamente, ambas de esta Superintendencia; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 31 inciso 2 de la Ley N° 18.575, señala que : “/.../ A los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne”.

2.- Que, en coherencia con lo anterior, el artículo 8 del Decreto Ley N° 3.538, señala que *“el Superintendente, con sujeción a la planta y dotación máxima de la Superintendencia, gozará de libertad para establecer su organización interna y en conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la ley N° 18.575 y 10, letra e), determinará mediante resolución, los cometidos que correspondan a cada una de la Intendencias, Divisiones, Subdivisiones, Departamentos u*





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

otras unidades, para el ejercicio de las funciones asignadas a la Superintendencia”

3.- Que, en tal contexto, se ha estimado necesaria la estructuración de determinadas funciones propias de la División de Tecnologías de la Información y Documentación de la Intendencia de Administración General de esta Superintendencia, organizándolas de acuerdo a criterios técnicos y funcionales, a través de un acto administrativo formal.

4.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 24.101, de 1993, de la Contraloría General de la República, los Jefes Superiores de servicio, manifiestan sus decisiones a través de las resoluciones. En efecto, el citado dictamen señala: “Las autoridades administrativas, en el ejercicio de sus facultades, expresan formalmente sus decisiones a través de la dictación de los correspondientes actos administrativos, los que en caso de emanar de los jefes de servicio se denominan genéricamente resoluciones”. Ello, es concordante con el artículo 3 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, según el cual las resoluciones con actos que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión.

5.- Que, por Resolución Exenta N° 439-P, de 11 de julio de 2014, se creó la Intendencia de Administración General.

6.- Que, por Resolución Exenta N° 714-P, 14 de agosto de 2015, se modifican y crean las divisiones y unidades dependientes jerárquicamente de la referida Intendencia.

RESUELVO:

1°. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 714-P, de 14 de agosto de 2015, en el sentido de agregar en el punto 3 del resuelvo N° 1 - a continuación de la letra l) - las letras m), n) y ñ) siguientes:

“m) Planificar, coordinar y desarrollar las actividades necesarias para una adecuada mantención de la página web y de la intranet de la Institución.

n) Será responsable de la generación de contenidos y del desarrollo de las actividades necesarias para una adecuada mantención del módulo SEIL del sitio web institucional, en función de las necesidades del Servicio.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl




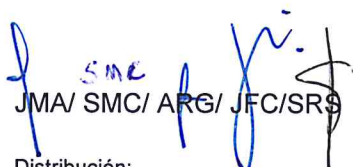
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ñ) Proponer al Comité Editorial designado por el Superintendente, el uso de tecnologías que mejoren la actualización, usabilidad, seguridad y tiempos de respuesta de la intranet y del sitio web institucional.

2°. DISPÓNGASE, que las modificaciones aprobadas en el resuelvo que precede, comenzarán a regir a contar de la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS


JMA/ SMC/ ARG/ JFC/ SR\$

Distribución:

- Intendencia de Supervisión del Mercado de Valores
- Intendencia de Seguros
- Intendencia de Regulación del Mercado de Valores
- Intendencia de Administración General
- Fiscalía de Valores
- Fiscalía de Seguros
- Área Cumplimiento de Mercado
- Área Protección al Inversionista y Asegurado
- Área Internacional
- Área Gestión de Proyectos Estratégicos
- Área Comunicación, Educación e Imagen Institucional
- Área de Auditoría Interna.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl